



M.P.S. S.G.P.R.E.I 1505

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0744- 2019-MPS/A

Sechura, 19 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 301-2019-MPS-GM/GPyP, de fecha 18 de setiembre del 2019, emitido por el Econ. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sechura, sobre INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS (DERECHO DE VIGENCIA DE MINAS); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 0120-2019-MPS-GM-GPyP/SCP, la Sub Gerente de Presupuesto, manifiesta que con Resolución de Alcaldía N° 1190-2018-MPS/A se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019, el cual se programó por concepto de Derecho de Vigencia de Minas del importe de S/. 1'298,932.00 (Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos con 00/100 Soles);

Que con el Informe N° 095-2019-MPS-GAYF/GPF, de fecha 18 de setiembre del 2019, emitido por la Responsable de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sechura, informa que se ha obtenido mayores recursos de Derecho de Vigencia de Minas por el monto de S/. 2'131,434.00 (Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), habiéndose obtenido un monto mayor a lo programado que constituyen mayores recursos y que califican como créditos presupuestarios y que dado el orden normativo dicha suma debe ser incorporado al Presupuesto Institucional 2019, solicitando la incorporación respectiva,

Que, mediante documento de visto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sechura, se dirige al Gerente Municipal solicitar se emita la Resolución de Alcaldía para la incorporación de Mayores Recursos como créditos suplementarios - Derecho de Vigencia de Minas, por el monto ascendente a S/. 2'131,434.00 (Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles),

FECHA	MES	N° RESOLUCION	IMPORTE
02/05/2019	oct-18	142-2018-INGEMMET/PE	9,828,00
07/02/2019	nov-18	151-2018-INGEMMET/PE	773,964,76
01/04/2019	ene-19	019-2019-INGEMMET/PE	445,50
08/05/2019	feb-19	029-2019-INGEMMET/PE	5,018,40
30/05/2019	mar-19	041-2019-INGEMMET/PE	2,482,50
25/05/2019	abr-19	046-2019-INGEMMET/PE	124,13
22/07/2019	may-19	053-2019-INGEMMET/PE	220,055,20
19/08/2019	jun-19	061-2019-INGEMMET/PE	1,770,678,72
28/08/2019	jul-19	066-2019-INGEMMET/PE	647,768,93
TOTAL RECIBIDO			3.430.366,14
PROGRAMADO PIA 2019			1.298.932,00
MAYORES RECURSOS			S/. 2.131.434,14

Que, mediante Decreto Supremo N° 01440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el Art 50 Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de... 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, asimismo, mediante el numeral 50.5 La Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de las Resoluciones que aprueban la incorporación de mayores ingresos en las empresas y organismo públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone el Proyecto de Decreto Supremo que aprueba las modificaciones al Presupuesto consolidado de la empresa y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Que, se establece el procedimiento para la incorporación de los recursos en los respectivos pliegos institucionales, debiendo para tal efecto, aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
S.G.P.R.E.I
1507

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0744-2019-MPS/A

Que, igualmente se establece, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora, para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en dicho dispositivo legal.

Que, asimismo, dicha norma prescribe: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1° no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES RECURSOS COMO CREDITO SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2019, según el siguiente detalle:

INGRESOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
S/. 2'131,434.00	
1.5.1.2.2.1	DERECHO DE VIGENCIA DE MINAS
S/. 2'131,434.00	

EGRESOS	
CODIGO UNICO	
2196043	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. MICAELA BASTIDAS I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA
S/. 900,000.00	
	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO
S/. 221,434.00	
	ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL
S/. 800,000.00	
	IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE
S/. 110,000.00	
	RESTAURACIÓN DEL ALTAR MAYOR DEL TEMPLO DE SAN MARTIN DE TOURS
S/. 100,000.00	
TOTAL	
S/. 2'131,434.00	

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACIÓN de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR A PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuestos Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO CHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.